



**MANUAL DE ACTIVIDADES
PARA PADRES DE FAMILIA**

2012-2014

ADOPTADO POR EL
CONSEJO DIRECTIVO DEL
DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE KLAMATH
21 DE JUNIO DE 2012

PREFACIO

Este manual debe ser considerado como la base para la norma y conducta de los Programas de Actividades Extra-Curriculares en el Distrito Escolar del Condado de Klamath. Es un requisito que todos los responsables de la operación y conducta de los Programas de Actividades del Distrito se sujeten a los reglamentos/instrucciones descritas en este manual.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL ASESOR DE ACTIVIDAD

La función de un asesor de actividades es educar a los alumnos por medio de la participación en programas de actividades específicos. Un programa de actividades deberá ser diseñado para mejorar el desempeño académico y nunca debe intervenir con las oportunidades de logros académicos. Cada alumno que participa en una actividad deberá ser tratado como sería tratado por su propio asesor, enfatizando los valores de honestidad, integridad y autodisciplina, al mismo tiempo que se garantiza que el bienestar del alumno participante es lo más importante en todo momento. Por lo tanto, el Consejo de Directivo del Distrito Escolar del Condado de Klamath adoptó el siguiente reglamento para asesores y demás personal asociado con el programa de actividades del distrito.

El asesor firmará el Formulario de Conocimiento del Asesor (*Advisor's Acknowledgement Form*) del Manual de Actividades del Distrito Escolar del Condado de Klamath (KCSO por sus siglas en inglés) para indicar que ha leído el contenido de este manual con un administrador del plantel.

El asesor deberá estar consciente de la enorme influencia, para bien o para mal, que tiene en la educación del alumno participante y que, por lo tanto, nunca deberá comprometer la integridad por arriba del valor de inculcar los más altos ideales de carácter.

El asesor deberá mantener el honor y la dignidad de la profesión. En todo contacto personal con alumnos participantes, padres, árbitros, administradores escolares, la asociación nacional/estatal de preparatorias, los medios, y el público en general, el asesor deberá esforzarse en dar ejemplo de ética y conducta moral de lo más elevado.

El asesor no utilizará lenguajes ni gestos despectivos.

El asesor tendrá un papel activo en la prevención del abuso de drogas, alcohol y tabaco.

El asesor no usará productos de alcohol ni de tabaco cuando esté en contacto con alumnos o cuando se desenvuelva en su capacidad de supervisor.

El asesor promoverá todo el programa de actividades de la escuela y dirigirá su programa en armonía con el programa general de la escuela.

El asesor ejercerá su influencia para mejorar las relaciones positivas al trabajar en estrecha colaboración con los clubes de aficionados/apoyo, administradores, miembros de otras escuelas y con todos aquellos que apoyan los programas de actividades.

El asesor deberá respetar y apoyar a los árbitros de las competencias. El asesor no debe ser indulgente con la conducta que incite a los alumnos participantes u otros en contra de los árbitros. No es ético criticar públicamente a los árbitros o participantes.

Antes y después de las competencias, los asesores deberán reunirse e intercambiar saludos cordiales para establecer el tono correcto del evento.

Un **asesor** no deberá ejercer presión sobre los miembros del personal docente para otorgar a los alumnos alguna consideración especial.

LAS ACTIVIDADES Y EL ALUMNO PARTICIPANTE

Se tiene el propósito de que esta política tenga un impacto en las actividades extra-curriculares.

Se pretende que tanto las actividades co-curriculares como las extra-curriculares sean educativas y que tengan lugar fuera del contexto de las clases formales y con valor a créditos.

La siguiente definición deberá utilizarse para identificar los programas de actividades extra-curriculares con el Distrito Escolar del Condado de Klamath y para determinar las consecuencias apropiadas cuando la Política de Actividades del Distrito Escolar del Condado de Klamath ha sido violada:

- **Actividad extra-curricular:** las actividades en esta categoría son las que se realizan fuera del plan de estudios regular de una escuela y cuando las calificaciones académicas no están asociadas con la participación en la actividad.

Los alumnos que eligen participar en un programa de actividades tendrán la oportunidad de presentarse en un nivel de habilidades más alto. El alumno participante tendrá la oportunidad de trabajar con asesores calificados en un esfuerzo combinado para dominar niveles superiores de habilidad y rendimiento. Además, el alumno participante tendrá la oportunidad de presentarse frente a sus compañeros y aquellos en comunidades vecinas.

El participar en una actividad puede llevar al desarrollo de una actitud positiva (conducta justa) en las áreas de disciplina, lealtad, sacrificio y juego limpio. Es la responsabilidad de la comunidad, la escuela, aficionados, asesor, y del alumno participante el desarrollar estas cualidades de conducta justa.

Aunque no todos los alumnos participantes en actividades estén interesados en ellas como un objetivo para la vida, todos pueden beneficiarse de la preparación en el desarrollo de una mente positiva, en mantener una buena relación con sus asesores, árbitros, compañeros de actividad, cuerpo estudiantil y con su comunidad.

No obstante, aunque los beneficios son grandes y las oportunidades se presentan, sobre el alumno participante recae un grado de responsabilidad que no se encuentra, necesariamente, en uno que no participa. El alumno participante, por la naturaleza misma de las actividades, queda expuesto a la crítica y evaluación del público durante las competencias. El alumno participante no forma parte de la multitud: se destaca sobre ella. Se hacen juicios sobre el alumno participante, asesor, escuela, y la comunidad cada vez que van o regresan de sus torneos o de una simple presentación de sus rutinas cotidianas. El asesor debe cuidar que el alumno participante adopte las reglas pertinentes de su actividad.

Alumno participante: Un alumno es considerado como miembro de una actividad una vez que los requisitos de su membrecía han sido completados.

- Debe estar limpio en mente, cuerpo y vestuario.
- Debe ser considerado con los sentimientos, actitudes y deseos de otras personas.

- Debe demostrar actitudes positivas hacia sí mismo y hacia la comunidad.
- Debe estar preocupado por la seguridad y el bienestar de sí mismo y de otros a su alrededor.
- Debe ser considerado con los derechos y bienes de otros.
- Debe respetar las leyes que rigen la escuela, la comunidad y el país
- Debe estar avanzando satisfactoriamente hacia su graduación. Cualquier alumno que participe en actividades auspiciadas por la OSAA debe estar realizando avances satisfactorios en los requisitos de graduación escolares de acuerdo con las reglas de la OSAA.

Aunque no todos los alumnos estarán exactamente en el mismo punto de desarrollo de estas áreas, sí deben estar dentro del promedio general, haciendo avances positivos hacia el cumplimiento de cada una de ellas.

Políticas del Distrito Escolar del Condado de Klamath sobre drogas ilícitas, alcohol y tabaco

El Distrito Escolar del Condado de Klamath tomó las siguientes decisiones y consecuencias en lo referente al uso de drogas ilícitas, incluyendo bebidas alcohólicas y tabaco durante el Calendario Anual de Actividades del Distrito Escolar del Condado de Klamath (1 de julio – 30 de junio).

ACTIVIDADES - POLÍTICA SOBRE DROGAS ILÍCITAS/ALCOHOL Y TABACO

Los alumnos participantes del Condado de Klamath no deberán poseer, usar, transferir, ni estar bajo la influencia de drogas ilícitas, alcohol o tabaco de ningún tipo, como tampoco deberán tener en su posesión ningún tipo de parafernalia asociada con lo arriba mencionado durante el calendario anual de actividades del Distrito Escolar del Condado de Klamath. Los participantes estarán infringiendo esta política aun si ellos no están usándolas personalmente, pero están en presencia de individuos que están violando esta política. Cualquier infracción ocurrida durante el calendario anual de actividades del Distrito Escolar del Condado de Klamath (1 de julio – 30 de junio) tendrá consecuencias que serán aplicadas una vez concluido el proceso de reuniones entre la administración de la escuela, el alumno y sus padres/tutores. El alumno podrá dejar de ser merecedor de premios o de recibir letras por la actividad. Los alumnos que se encuentren a sí mismos en riesgo debido a algún problema de abuso de sustancias deberán buscar ayuda profesional. Se recomienda ampliamente que los alumnos que se encuentren en violación de esta política participen en el Programa de Opción de Concientización Educativa (*Educational Awareness Option*). Se espera que las escuelas del Distrito Escolar del Condado de Klamath participen en un componente educativo inicial que será obligatorio para todos los atletas que puedan considerarse bajo esta política.

I USO O POSESIÓN DE DROGAS ILÍCITAS O ALCOHOL

a. Primera Infracción

- i. El alumno será suspendido de los programas de actividades por un año calendario.

Y/U OPCIÓN DE CONCIENTIZACIÓN EDUCATIVA (EAO)

Educational Awareness Option

Está disponible una Opción de Concientización Educativa únicamente para la primera infracción de uso o posesión de drogas ilegales o alcohol. El alumno y su(s) padre(s), o su representante adulto, pueden optar por completar exitosamente el programa de Opción de Concientización Educativa (EAO, por sus siglas en inglés) provisto por el Distrito Escolar del Condado de Klamath o cualquier otro programa educacional aprobado sobre el alcohol y drogas. Una vez que se concluya satisfactoriamente con el programa y después de que el asesor y el director lo revisen, la elegibilidad del alumno puede ser restituida.

La Opción de Concientización Educativa consistirá de lo siguiente:

Si el alumno decide elegir esta opción, la administración de la escuela deberá hacer arreglos para el Programa de la **Opción de Concientización Educativa** durante los cinco (5) días calendario que siguen a la conclusión de las reuniones del proceso correspondiente entre la administración de la escuela, el estudiante y los padres o tutores.

- Se requiere que el estudiante, con uno de sus padres o un representante adulto, cumpla con todas las sesiones de la **Opción de Concientización Educativa**.
 - Una vez concluida satisfactoriamente la **Opción de Concientización Educativa**, se requiere que el estudiante y su familiar o representante adulto, se reúnan con el asesor y la administración de la escuela. El propósito de esta junta es planear la continuidad del apoyo al deportista. Esta reunión debe llevarse a cabo antes de la reincorporación del atleta.
 - Los alumnos que elijan esta opción serán suspendidos de las competencias por un mínimo de 30 días calendario. Si el Programa de la Opción de Concientización Educativa rebasa los 30 días calendario, se espera que el alumno termine satisfactoriamente el **Programa de la Opción de Concientización Educativa**.
 - Los estudiantes que no elijan la **Opción de Concientización Educativa** serán suspendidos por un año calendario.
 - La suspensión puede ir de una temporada de actividades hasta la siguiente en que el estudiante participe.
 - El estudiante podrá asistir al encuentro/evento durante la suspensión.
 - Antes de reintegrarse a la actividad, se puede requerir que el estudiante cumpla con recomendaciones adicionales.
 - Los padres son responsables de pagar cualquier costo fuera de los programas aprobados por el Distrito Escolar del Condado de Klamath.
- ii. La administración podrá requerir que el alumno cumpla con recomendaciones adicionales antes de que se le permita reintegrarse al programa de Actividades.
- b. Segunda Infracción
- i. El alumno será suspendido completamente del programa de actividades por un periodo de un año calendario.
 - ii. La administración podrá requerir que el alumno cumpla con recomendaciones adicionales antes de que se le permita reintegrarse al programa de Actividades.
- c. Tercera Infracción
- i. El alumno será inelegible para participar en actividades por lo que reste en sus estudios de preparatoria.

II ASISTIR A LUGARES DONDE OCURREN ACTIVIDADES ILEGALES

Los alumnos no deben permanecer en ningún sitio donde se realicen actividades ilegales, tales como el consumo de drogas ilícitas o alcohol por menores de edad.

- a. Primera Infracción
 - i. El alumno será suspendido hasta el final del año escolar.

Y/O OPCIÓN DE CONCIENTIZACIÓN EDUCATIVA (EAO) *Educational Awareness Option*

Una Opción de Concientización Educativa es puesta a la disposición únicamente para las violaciones que sean primera infracción. El alumno o sus padres, o su representante adulto, pueden optar por completar exitosamente un programa educacional de alcohol y drogas provisto o aprobado por el Distrito Escolar del Condado de Klamath. Una vez que se concluya satisfactoriamente con el programa y después de que el asesor y el director lo revisen, la elegibilidad del alumno puede ser restaurada.

La **Opción de Concientización Educativa** consistirá de lo siguiente:

Si el alumno decide elegir esta opción, la administración de la escuela deberá hacer los arreglos para el Programa de la **Opción de Concientización Educativa** durante los cinco (5) días calendario que siguen a la conclusión de la reunión del proceso correspondiente entre la administración de la escuela, el estudiante y los padres o tutores.

- Se requiere que el estudiante, con uno de sus padres o un representante adulto, cumpla con todas las sesiones de la **Opción de Concientización Educativa**.
- Una vez concluida satisfactoriamente la **Opción de Concientización Educativa**, se requiere que el alumno y su familiar o representante adulto, se reúnan con el asesor y la administración de la escuela. El propósito de esta junta es planear la continuidad del apoyo al estudiante. Esta reunión debe llevarse a cabo antes de la reincorporación del estudiante.
- Los estudiantes que elijan esta opción serán suspendidos de las competencias por un mínimo de 15 días calendario. Si el Programa de la Opción de Concientización Educativa rebasa los 15 días calendario, se espera que el alumno termine satisfactoriamente el **Programa de la Opción de Concientización Educativa**.
- Los estudiantes que no elijan la **Opción de Concientización Educativa** serán suspendidos hasta el fin del año escolar.
- La suspensión puede ir de una temporada de actividades hasta la siguiente en que el estudiante participe.
- El estudiante podrá asistir a los encuentros/eventos durante la suspensión.

- Antes de reintegrarse a la actividad, se puede requerir que el estudiante cumpla con recomendaciones adicionales.
 - Los padres son responsables de pagar cualquier costo fuera de los programas aprobados por el Distrito Escolar del Condado de Klamath.
- ii. El alumno podrá participar en los encuentros/eventos pero no podrá competir hasta que haya terminado satisfactoriamente la Opción de Concientización Educativa (EAO).
 - iii. La administración podrá requerir que el alumno cumpla con recomendaciones adicionales antes de que se le permita reintegrarse al programa de actividades.
- b. Segunda Infracción
 - i. El alumno será suspendido del programa de actividades por 1 año calendario.

POLÍTICAS SOBRE EL USO DE TABACO EN ACTIVIDADES

El Distrito Escolar del Condado de Klamath tomó las siguientes decisiones y consecuencias en lo referente al uso de tabaco durante el Calendario anual de actividades del Distrito Escolar del Condado de Klamath.

III USO O POSESIÓN DE TABACO

- a. Primera Infracción
 - i. Suspensión inmediata de la Actividad mientras se espera la decisión de la administración de la escuela. La decisión será tomada después de revisar los hechos y de consultar al asesor de la Actividad.
 - ii. La administración podrá requerir que el alumno cumpla con recomendaciones adicionales antes de que se le permita reintegrarse al programa de Actividades.
- b. Segunda Infracción
 - i. El alumno será suspendido hasta el final del calendario de actividades.
 - ii. La administración podrá requerir que el alumno cumpla con recomendaciones adicionales antes de que se le permita reintegrarse al programa de Actividades.
- c. Tercera Infracción
 - i. El alumno será suspendido completamente de los programas de actividades por un año calendario.
 - ii. El alumno podría ser inelegible para recibir premios o letras por la actividad.

ESTÁNDAR ACADÉMICO

Los alumnos que participen en las actividades del Distrito Escolar del Condado de Klamath deben cumplir los siguientes estándares académicos:

Los alumnos que participan en cualquier actividad del Distrito Escolar del Condado de Klamath deben mantener un promedio mínimo de calificación de 2.00 (GPA) y no deben tener calificaciones reprobatorias durante el periodo de calificaciones actual y anterior a cualquier encuentro/evento o participación en actividades programados. Los períodos de calificaciones del Distrito Escolar del Condado de Klamath son los siguientes:

- Al final del primer periodo de calificaciones de seis semanas.
- Al final del segundo periodo de calificaciones de seis semanas.
- Al final del Primer semestre (se determina la elegibilidad para el siguiente semestre)
- Al final del cuarto periodo de calificaciones de seis semanas.
- Al final del quinto periodo de calificaciones de seis semanas.
- Al final del Segundo semestre (se determina la elegibilidad para el siguiente semestre bajo la revisión del administrador del plantel y del asesor)

Para fines de monitoreo las calificaciones pueden revisarse en más ocasiones que las arriba mencionadas. Sin embargo, esos periodos específicos serán los que determinen quienes califican académicamente.

Los alumnos que no alcancen los estándares académicos en ninguno de los períodos de calificaciones del **Distrito Escolar del Condado de Klamath** arriba mencionados, serán ubicados en un periodo de prueba de tres semanas de acuerdo a lo siguiente:

- Primera semana: El alumno puede participar en encuentros/eventos y competencias mientras está siendo monitoreado por la administración de la escuela y el asesor de la actividad. Las calificaciones se verificarán al final de la primera semana y si la deficiencia que causa el periodo de prueba se ha corregido, no se tomará ninguna otra acción y el alumno será declarado elegible.
- Segunda semana: Si el alumno todavía no alcanza los estándares académicos del Distrito Escolar del Condado de Klamath al final de la primera semana, se le permitirá que participe en encuentros/eventos pero quedará suspendido de las actividades fuera de la escuela durante la segunda semana de prueba. Los avances del alumno seguirán siendo monitoreados por la administración de la escuela y el asesor de la actividad. Se verificarán las calificaciones al final de la segunda semana y si se cumple con todos los estándares académicos, no se tomará ninguna otra acción y el alumno será declarado elegible.
- Tercera semana: Si un alumno todavía no alcanza los estándares académicos del Distrito Escolar del Condado de Klamath al final de la segunda semana, el alumno será suspendido tanto de los encuentros/eventos como de las actividades fuera de la escuela. Los avances del alumno seguirán siendo monitoreados por la administración de la escuela y por el asesor de la actividad. Se verificarán las calificaciones al final de la tercera semana y si se alcanzaron todos los estándares académicos, no se tomará ninguna otra acción y el alumno será declarado elegible. Si al final de la tercera semana la deficiencia aún persiste, el alumno será declarado inelegible para lo restante del semestre actual.

El alumno podrá ser reincorporado en cualquier momento durante el periodo probatorio una vez que cumpla con todos los estándares académicos.

COMITÉ DE ELEGIBILIDAD ACADÉMICA

El director de cada escuela nombrará un comité de cinco miembros para revisar los casos individuales de elegibilidad académica durante cualquier periodo de calificaciones, tal y como se mencionó anteriormente. Los casos individuales de excepción de los estándares académicos del distrito serán decididos por una decisión de mayoría simple.

El comité será integrado por el director, el asesor del alumno en cuestión, el orientador académico y dos miembros del personal general. Los padres o tutores serán notificados antes de la elección del comité, con el propósito de informarles del proceso que se utilizará en los casos individuales de elegibilidad. Debe establecerse claramente el papel que juega cada uno de los miembros del comité de elegibilidad para apoyar al alumno a mantener su elegibilidad, y todos los miembros, el alumno y sus padres, deben estar informados sobre los avances que esté realizando el alumno. Todos los miembros del comité deben acatar los requisitos acordados y asignados a ellos por decisión del comité.

ESTÁNDARES DE ASISTENCIA

No se permitirá que un estudiante participe en ningún encuentro/evento o actividad fuera de la escuela si él/ella ha estado ausente de la escuela durante una parte del día escolar a menos de que la administración del plantel le haya otorgado un permiso de ausencia anticipado (*pre-arranged absence, PA*). No se permitirá que ningún estudiante participe en ningún encuentro/evento o actividad fuera de la escuela en un día en que no hay clases, si él/ella faltó a alguna de sus clases en el día anterior sin un permiso de ausencia anticipado otorgado por la administración escolar. Los alumnos que participan en cualquier actividad del Distrito Escolar del Condado de Klamath deben mantener por lo menos el 95% de asistencia a la escuela durante el periodo de calificaciones actual y anterior a cualquier encuentro/evento o participación en actividades programados.